

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CON ESTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Contratas—Devolución de fianzas

Terminadas y recibidas las obras de firme especial con adoquinado en la carretera de Mieres a la Estación del ferrocarril del Norte desde su origen hasta el punto kilométrico 0,286, ejecutadas por el contratista D. Evaristo Libano, con cargo a las anualidades de 1928 y 1929, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Mieres, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etcétera, a los efectos de la devolución de la fianza constituida por aquél para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según establece la Real orden de 3 de agosto de 1910 (Gaceta del 22).

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante el Tribunal Industrial, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 27 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Jesús Góicochea Solís.

R. al núm. 2373

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Anuncio

La Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial dice a esta Delegación de Hacienda, con fecha 21 del corriente, lo que sigue:

«Vistos los resultados de la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Luarca, de la provincia

de Oviedo, comprobado por estar comprendido en el plan de trabajos aprobados en fecha 20 12-32:

Resultando que el Arquitecto Jefe de la Comisión comprobadora remitió oportunamente a este Centro los estados mensuales del trabajo realizado durante el periodo de su actuación; Memoria reglamentaria consignando los resultados obtenidos en la comprobación del expresado Registro fiscal, así como la fecha de 6-34 en que fué terminada, y los demás documentos reglamentarios, así como oficio en el que consta la fecha en que la Administración acusó de dicha comprobación:

Considerando que del examen de los documentos mencionados se deduce que la comprobación está bien ejecutada en conjunto y que las fichas de comprobación obran en las oficinas provinciales para su tramitación:

Considerando que el líquido imponible del Registro fiscal de que se trata es 298.091,85 pesetas y el que resulta de la comprobación es de 753.349,75 pesetas, lo que implica una diferencia en más de pesetas 455.257,88.

Considerando que el tipo de gravamen del 18 por 100 correspondiente al primero de los mencionados líquidos imponibles es de 53.656,53 pesetas y el del 17 por 100 que ha de aplicarse al líquido comprobado es de 128.069,45 pesetas, lo que origina una diferencia en más de 74.412,92 pesetas para la tributación:

Considerando que, según las disposiciones vigentes, al ser legalmente aprobada la comprobación de un Registro Fiscal de edificios y solares deberá este entrar en periodo de conservación catastral, Esta Dirección general ha acordado:

Primero. Aprobar los trabajos de comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares del término municipal de Luarca efectuados por la comisión del Catastro y que, en su consecuencia, tribute por riqueza urbana dicho término municipal, a partir de 1.º de enero de 1935, comienzo del año económico, con sujeción al líquido imponible de seiscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos y nueve pesetas, setenta y tres céntimos y al tipo de gravamen de 17 por 100.

Segundo. Que se declare en periodo de conservación catastral el re-

pedido Registro Fiscal a partir de esta fecha, quedando encargada de tal servicio la oficina del Catastro de la riqueza urbana de la provincia de Oviedo para lo cual el arquitecto jefe dará, desde luego, cumplimiento a cuantas disposiciones se relacionan con la materia de que se trata.

Terero. Que, una vez liquidados por la Administración provincial los expedientes referentes al tan mentado Registro fiscal, sean remitidos a la oficina de Conservación catastral.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos, previniéndole que de ese acuerdo remitirá V. I. copia a la Autoridad municipal de dicha localidad, a la que advertirá que durante el plazo de un año, a contar desde la fecha del acuerdo, puede formularse reclamación colectiva.

A fin de que lo acordado tenga la publicidad debida, ordenará V. I. se inserte el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, del que remitirá a este Centro un ejemplar del número en que aquél aparezca.

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo 26 de septiembre de 1934.—El Delegado de Hacienda, Amador F. Dieguez

R. al núm. 2376

ALCALDIAS

DE POLA DE ALLANDE EDICTO

Don Jesús Ramos Zardain, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento los padrones para el próximo ejercicio, de los automóviles de esta villa, sujetos al pago de la Patente Nacional de Circulación, quedan expuestos al público durante los quince primeros días del próximo mes, durante cuyo plazo y los quince días restantes del mismo, se podrán presentar contra ellos las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pola de Allande, a 29 de septiembre de 1934.—Jesús Ramos.

R. al núm. 2391

DE CANGAS DEL NARCEA ANUNCIO

Se halla expuesto al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, un suplemento de crédito por valor de 30.710 pesetas, aprobado en sesión de hoy.

Cangas del Narcea, 29 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Mario de Llano.

R. al núm. 2390

DE RIBADEDEVA ANUNCIO

Confeccionado el Padrón para la Patente Nacional de circulación de automóviles, correspondiente al ejercicio económico de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Colombres, a 1.º de octubre de 1934.—El Alcalde, M. Domínguez.

R. al núm. 2388

DE VILLAVICIOSA

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de Automóviles para el año 1935, queda expuesto al público, en el Negociado correspondiente de esta Secretaría, por término de quince días, contados desde el primero al quince del próximo mes de octubre, admitiéndose las reclamaciones legales que contra el mismo pudieran formularse, durante la segunda quincena del indicado mes.

Lo que se anuncia para su general conocimiento.

Consistoriales de Villaviciosa, a 28 de setiembre de 1934.—El Alcalde, Jaime Solís.

R. al núm. 2377

DE GRADO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de agosto.

Día 4

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Pasar a informe del señor Arquitecto municipal, el oficio del contratista de las obras de construcción del depósito de la fuente de Bercío, dan-

do conocimiento de estar terminadas.

No conceder subvención para los festejos de Sama de Grado, por no existir consignación para estos fines.

Aprobar los extractos de sesiones del mes de julio.

Quedan enterados de una orden del Ministerio de la Gobernación, inserta en la *Gaceta* de veintiocho de julio último, sobre convocatoria para la constitución de las Juntas para la mancomunidad sanitaria.

Dar por no presentada la instancia del contratista Joaquín Muñiz, sobre pago de gastos con motivo de reclamación por no satisfacer jornales a los obreros.

Conceder una gratificación en total de docientas noventa pesetas al personal que intervino en las operaciones quintas, por sus trabajos extraordinarios en las mismas.

Se levanta la sesión.

Día 11

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Amillaran varias fincas rústicas y urbanas, a nombre de D.^a Demetria Rodríguez Martínez, vecina de esta Villa.

No acceder a la venta de terreno público, solicitada por D. Constantino Gómez, vecino de Vio del Pico.

Autorizar a D. Ramón García Fernández, para construir una casa dedicada a establo y pajar en Bayo.

Conceder tres meses de licencia por enfermo, al médico de la Beneficencia D. Fernando Díaz Villabella, aceptando la sustitución en don Manuel Gómez Valle.

Autorizar a D. José Miranda Fernández para construir un edificio en Villanueva.

Pasar a informe de la Alcaldía Presidencia la instancia de Salustiano del Rosal vecino de Cabruñana, sobre retirar escombros de una finca de su propiedad, procedentes de las obras de la escuela.

Quedar enterados de los Decretos de 3 y cuatro del actual por los que se concede una subvención de 71.173,75 céntimos para las obras de abastecimiento de aguas de la Mata, Castañedo y Peñafior y aprobación del proyecto para el mismo.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda e Intervención de fondos en el que se propone no acceder a la petición de aumento de renta del dueño de la casa cuartel de la Guardia Civil por no existir consignación en el presupuesto.

Pasar a informe del Arquitecto municipal, la comunicación del Alcalde del barrio de Peñafior, pidiendo ayuda para la reparación del reguero de la Cloya en Anzo.

Idem a informe de la Intervención de fondos, la propuesta de concesión de cuatro sacos de cemento para la reparación de la fuente de Vega de Anzo.

Se levanta la sesión.

Día 18

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas por diferentes conceptos de gastos y se acuerda:

Amillaran varias fincas rústicas y urbanas, a nombre de D. Ricardo González Fernández y D.^a Teresa Tarrazo Tarrazo, vecinos del Fresno.

Aprobar la cuenta de caudales del segundo trimestre del año actual.

Conceder los quince días de licencia reglamentaria al encargado del matadero D. Manuel Campoamor.

Cobrar solamente la cuarta parte de la superficie total del piso, a don Sebastián F. Barbón, en mérito a que amplió una parte próxima al alero que antes no era habitable.

Autorizar a D. Atanasio Areces y D. Joaquín García, vecinos de Peñafior, para aprovechar aguas de la conducción de la fuente de dicho pueblo a condición de que realicen las obras que se proponen en el informe y teniendo a su cargo la conservación de la misma.

Quedar enterados de un Decreto del Ministerio de Trabajo, inserto en la *Gaceta* de 31 de julio último, por el que se dispone que no será aprobado ningún Presupuesto municipal donde no se consigne la cantidad suficiente para pago de accidentes de trabajo, con inclusión de los empleados de oficina.

Pasar a informe del Concejal don Prudencio Martínez Estrada, las instancias de D. José Pérez Iglesias, para cerrar una finca en Berció, y otra de vecinos de Vega de Peridiello, denunciando el cierre indebido de otra finca por su convecino D. Jesús Fernández.

Autorizar a D. Cayetano Rodríguez, para ampliar la casa de su propiedad en Vega de Anzo.

A informe del Sr. Arquitecto la instancia de D. Cándido Fernández, para reformar una casa en esta villa; designar a D. Modesto Tolivar de la Vega, para asistir el día 25 del actual, a la Junta de Cárcel de Be monte.

Tramitar el expediente reglamentario para agregar al Distrito Escolar de Sestiello, el barrio de El Rebollal, perteneciente al de La Mata, por resultar más favorecida la enseñanza.

Se levanta la sesión.

Día 25.

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas de gastos por diversos conceptos y se acuerda:

Autorizar a Sandalio Alonso para convertir en puerta una ventana en la calle de Pi y Margall.

Pasar a informe de D. Modesto Tolivar la petición de Manuel Rodríguez, vecino de San Pelayo, para reformar la casa de su propiedad.

Pasar a informe de la Alcaldía Presidencia, el escrito de Mario Patallo, solicitando ser llevada el agua del abastecimiento a la casa de su propiedad, sita en Castañedo.

Autorizar a la Alcaldía y Síndico para otorgar poder general a favor de Abogados y Procuradores.

Quedar enterados y dar cumplimiento a la Orden de Gobernación de fecha 8 del actual, disponiendo la expedición de carnets de identidad a favor de los empleados.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del mes de junio último.

Remitir a la División Hidráulica del Miño y apoyar por justa y apremiante la petición del vecindario de San Pelayo, pidiendo la realización de obras en el río Cubia, que eviten los peligros de sus frecuentes avenidas.

No acceder a la revocación del acuerdo de 9 de junio último, solicitada por D. Arcadio González Fernández, por carecer de personalidad fundada en títulos de derecho civil.

Se levanta la sesión.

Grado, 5 de septiembre de 1934. El Secretario accidental.

Sesión de 8 de septiembre de 1934.

Se aprobó el anterior extracto y se acordó su publicación en el BOLETIN OFICIAL y tabla de anuncios.

Por A. del A. El Secretario accidental.

DE LLANES

Extracto de los acuerdos municipales adoptados por la Corporación municipal de Llanes, durante el mes de agosto de 1.934.

Sesión del día 4 de agosto

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase solicitar permiso para la celebración de un Concurso de ganado.

Concédese un voto de gracias a don Gumersindo Gutiérrez de la Gandara.

Entérase la Corporación de un telegrama del Alcalde de Gijón, en asunto relacionado con la desgravación de los vinos.

Designase al Concejal señor Merodio para que asista al Congreso municipalista de Gijón.

Acuérdase encargar del cuidado del reloj de las Consistoriales, al relojero don Antonio Alvarez.

Apruébanse las cuentas de arbitrios del mes de junio último.

Concédese concierto para el pago de arbitrios, a don Angel Gutiérrez, de Llanes, y a doña Valeriana Cortina, de Celorio.

Concédense los siguientes permisos:

A don Antonio Merediz, de Naves, para reparar una fachada.

A don Juan Noriega, de Ové, para reparar un tejado; y a doña María Josefa Argüelles, de Llanes, para un cerramiento.

Pasa a la Comisión de obras, instancia de don Antonio Merodio y otros vecinos de Purón, que solicitan permiso para hacer una toma de agua.

Acuérdanse diecisiete pagos por diferentes conceptos.

Apruébase el extracto de acuerdos municipales de junio último.

Acuérdase designar Procurador, en la apelación interpuesta por este Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, contra la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de 12 de julio último, que revoca acuerdo municipal sobre designación de Inspector municipal Veterinario.

Acuérdase un pago.

Acuérdase exponer al público, el proyecto de supresión de un viaducto en la línea del ferrocarril de Oviedo a Llanes.

Pasa a la Comisión del Valle, instancia del Alcalde de barrio de La Malatería, sobre terminación de algunas obras.

Apruébase moción presentada por varios Concejales, en asunto relacionado con la retención de unas bicicletas, acuerdo que fué tomado por mayoría, suprimiendo de la moción, lo que se refiere al desagrado, por lo que afecta al señor Juez municipal de Nueva.

Facúltase al Alcalde para que or-

dene el arreglo de los retretes del Cuartel de la Guardia civil de Nueva.

Formúlense algunos ruegos y preguntas, a los que contesta la Presidencia y se levanta la sesión.

Sesión del día 11 de agosto

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase el extracto de acuerdos municipales de agosto pasado.

Concédense los siguientes permisos:

A doña Josefa Galguera, de Pares, para construir un gallinero.

A doña Generosa Villar, de Barro, para construir un retrete.

A don José Con Suero, de Meré, para reconstruir una pared.

Pasa a la Comisión de obras, instancia de don Nicanor Llorente, pidiendo se le abone el importe del terreno ocupado por la carretera de Celorio a Barro.

Concédese permiso a doña Dolores Rozada, de Celorio, para la apertura de dos huecos.

Pasa a la Comisión de arbitrios, instancia de don Manuel Gutiérrez, de Llanes, que solicita concierto para el pago de arbitrios.

Apruébase el contrato celebrado con el relojero don Antonio Alvarez.

Pasa a la Comisión de bienes comunales, instancia de don Ramón Alonso, de Los Carriles, que solicita se le ceda un trozo de terreno.

Acuérdase un pago.

Apruébase informe de la Comisión de Hacienda, denegando aumento de consignación para la renta del Cuartel de la Guardia civil de Llanes.

Acuérdanse cuatro pagos.

Pasan a la Comisión de Hacienda, cuentas que presetan don Alejandro Antolin, por arreglo de aparejos de los caballos de la limpieza pública.

Apruébase moción del Concejal señor Pesquera, consolidándose en propiedad a don Carlos García Bustillo, como Inspector de arbitrios municipales.

Facúltase a la Alcaldía para la adquisición de porras con destino a la Guardia municipal.

Formúlense algunos ruegos, a los que contesta la Alcaldía, y se levanta la sesión.

Sesión del día 18 de agosto

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Concédense 15 días de licencia al Oficial del Ayuntamiento, don Francisco Villanueva.

Acuérdanse cinco pagos por diferentes conceptos.

Acuérdase por mayoría desechar la moción del Concejal señor Crespo sobre consolidación en propiedad de los empleados de arbitrios que sean interinos.

Como consecuencia de la moción presentada por el Concejal don Jerónimo Gutiérrez, en que pide se tramite con urgencia el expediente relativo a los terrenos propios de Posada, acuérdase se traiga el expediente a que la moción alude.

Acuérdase dejar pendiente la instancia de don Jacinto Lobo, de Posada, en que solicita permiso para cerrar un solar.

Pasa a la Comisión de Instrucción pública, instancia del Alcalde de Barrio de Santa Eulalia, solicitando sub-

vencción para el grupo escolar construido en dicho pueblo.

Acuérdanse tres pagos.

Acuérdase pasar a la Agencia ejecutiva los recibos pendientes de cobro procedentes del Negociado de arbitrios.

Pasa a la Comisión correspondiente, oficio del Administrador de arbitrios, sobre reorganización del servicio de contadores.

Concédese permiso a don Manuel Amieva, de Parres, para reparar un corredor y construir una aerea.

Facúltase a la Alcaldía para la designación de Perito a los fines de la tasación de inmuebles a que hace referencia el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-administrativo provincial, con motivo de recurso interpuesto por don José María Saro, sobre arbitrio de inquilinato.

Pasa a la Comisión de arbitrios, instancia de doña Arsenia Balmori, solicitando rebaja de inquilinato.

Pasa a la Comisión de Hacienda, instancia de don Vicente Ojeda, en asunto relacionado con la liquidación del camino de Puente Nuevo a la Carretera de Corao.

Concédese permiso a don Miguel Pandal, de Meré, para hacer un agregado en una casa.

Acuérdase felicitar al señor Mero-dio por su actuación en el Congreso municipalista.

Formúlense algunos ruegos y preguntas, a los que contesta la Presidencia, y se levanta la sesión.

Sesión del día 25 de agosto

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Acuérdase el ingreso de lo recaudado por arbitrios en el mes de julio.

Entérase la Corporación de la subvención concedida por la Corporación provincial, para el Concurso de ganado de esta villa.

Concédense los siguientes permisos:

A don Agusiín Poó Parres, de Reales, para colocar una verja.

A don José Reboredo, de Llanes, para pintar una casa.

A don Bartolomé Quintana, de Poó, para apertura de dos huecos.

A don Angel Sampedro del Hoyo, de Vibaño, para reconstruir una pared.

A don Angel Fuente de Pancar, para una toma de agua.

A doña María Ojeda, de Vibaño, para reconstruir un trozo de pared.

A don José Sotres Pérez, de Pancar, para reparar un mirador.

A don Rogelio Gutiérrez, de Llanes, para tapar goteras.

A doña Amalia Riestra, de Llanes, para reparar un tejado.

A doña Fidela Faces, para reparar un tejado.

A don Ildefonso Meré, de Llanes, para reparar un tejado.

A don Pedro Rodríguez, de Vibaño, para ampliar un hueco.

A don Germán Pérez, de Lledias, para ampliar una ventana, y a don Juan Noriega, de Porrúa, para reparar un mirador.

Acuérdanse cinco pagos por diferentes conceptos.

Entérase la Corporación del oficio de la Inspección de Primera Enseñanza de la provincia, en asunto relacionado con el Decreto de 15 de junio último.

Entérase la Corporación de la carta de D. Gumersindo Gutierrez de la Gandara por el voto de gracia que le otorgó el Ayuntamiento.

Pasa a la comisión de Arbitrios, instancia de D. Francisco Gonzalez, de Llanes, en solicitud de que se le autorice para instalar un Puesto de venta de castañas.

Pasa a la Comisión de bienes comunales, instancia de D. Juan Pérez García, de la Galguera, acogiéndose a los beneficios del decreto del Ministerio de Agricultura de 22 de octubre de 1932.

Apruébase el informe de la Comisión de beneficencia, en asunto relacionado con la formación del nuevo padrón de la beneficencia municipal.

Apruébase el acuerdo tomado por el vecindario de Celerio en público concejo, el día cinco de agosto.

Facúltase a la Alcaldía para que ordene la ejecución de obras necesarias en la oficina de arbitrios de Nueva.

Apruébase el informe de la Comisión de bienes comunales, recaído en la moción del concejal Sr. Gutiérrez Avin, en asunto relacionado con la enajenación de parcelas en Posada.

Apruébase informe de la Comisión, en la instancia de D. Vicente Ojeda, que reclama al Ayuntamiento el pago de un supuesto adeudo por la construcción de un trozo de la carretera de Puente Nuevo a la de Corao a Cuevas del Mar.

Facúltase a la Alcaldía para que formalice el contrato de arrendamiento de los locales donde se hallan instaladas provisionalmente las escuelas de Hontoria.

Acuérdase solicitar la creación definitiva de las Escuelas de Hontoria, y la ampliación de las graduadas de Llanes.

Formúlense algunos ruegos y preguntas a los que contesta la Presidencia, y se levanta la sesión.

Sesión de 15 de setiembre de 1934

Apruébase el precedente extracto de acuerdos.

P. A. D. E. A. El Secretario. — V. B., El Alcalde, F. Vega.

R. al núm. 2389

DE GIJÓN

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento

(Conclusión)

Quedó ocho días sobre la mesa una instancia de doña Natividad Blanco, solicitando licencia para reformar una casa en Maqués de Casa Valdés, esquina a carretera de Villaviciosa.

Se aprobó lo informado por el Arquitecto municipal y Comisión de P. Urbana, en la instancia de don Constantino Riera, solicitando la apertura de la calle de La Felguera.

Se acordó dejar ocho días sobre la mesa la petición de don José Gutiérrez Rodríguez, propietario del Café León Dor, solicitando autorización para prolongar el toldo de dicho café por la Travesía de Martínez Abades, y que vuelva con el expediente que citan.

Se desestimó el informe de la Comisión de P. Urbana sobre la construcción de un pabellón de jardinería en el Parque Infantil.

Se concede, por una sola vez, dos mensualidades a doña Manuela Villa Suarez, viuda del que fué obrero del Municipio, don José Folgueras Pedregal

Se aprobó lo informado por la C. de Hacienda en una propuesta de la de Beneficencia para instalar en la playa una caseta sanitaria y demás servicios atendidos por Practicantes.

Se aprobó lo informado por la Junta del Montepío Municipal sobre los Cabos de la G. Municipal Braulio Naves y Félix España, con un ruego al señor Alcalde sobre el primero.

Por una sola vez se concede el sueldo de tres mensualidades al Guardia municipal Antonio G. Barberá, que solicita la jubilación.

Se dió la conformidad y pasa a la C. de Hacienda la instancia de la Sociedad de E. y O. del Municipio (C. N. T.) solicitando se transfiera a favor de las víctimas de la catástrofe de Pola de Gordón, el día de haber descontado a los obreros municipales correspondiente al día doce.

Se acordó que pase a la C. de Hacienda un oficio y factura de la Maestra nacional de Tremañes, por las obras de terminación de un pozo de agua.

Se dió la conformidad a la propuesta del Concejal instructor del expediente incoado al médico don Luis Porcel.

Quedó ocho días sobre la mesa una instancia del Ateneo Obrero de Gijón, solicitando permiso para dar enseñanzas nocturnas en el antiguo Instituto de Jovellanos.

El señor Bombona ruega se haga una limpieza general de la población y que se ordene al jefe de la Guardia municipal, que por la noche hagan especial vigilancia. También ruega que se tenga cuidado especial con los patios, que los hay abandonados y son focos de infección.

Don Rafael González, trata de la excesiva velocidad que llevan los vehículos y camiones de pescado en particular, por la noche en la calle Corrida, pidiendo se ordene a la Guardia municipal para que proceda con mano dura, y se reglamente la circulación.

Gijón, 23 de agosto de 1934. — El Alcalde

DE CARAVIA

ANUNCIO

Formado el Padrón de automóviles para el próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo mes de octubre para los efectos de reclamaciones, que serán admitidas durante la segunda quincena del mismo mes.

Caravia, 29 de setiembre de 1934. — El Alcalde, Lupino Sopena.

DE PILOÑA

Formado el Padrón para la recaudación de la Patente nacional de circulación de automóviles del próximo año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento desde hoy hasta el 15 del actual, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y otros quince más, pueden presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra el citado documento.

Infiesto, 1º de Octubre de 1934. — A Alvarez

JUZGADOS

DE MIERES

Ignacio Perillán y Ortiz de Urbina, Juez de primera instancia de Mieres.

Por el presente hago saber: Que en mérito de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado por don Ernesto Ordoñez Fernandez, declarado pobre en sentido legal para este pleito por sentencia, mayor de edad, viudo, chofer y vecino de este concejo, contra la Sociedad Anónima "Fábrica de Mieres", de la misma vecindad y en período de ejecución de sentencia, se sacan a pública subasta por término de ocho días y por el precio de tasación los bienes embargados a la Sociedad demandada en dicho procedimiento y que son los siguientes:

Una máquina de escribir número 183.304, marca A. E. G., valorada en mil doscientas pesetas.

Otra máquina de escribir marca Royal, número 9211/3656, valorada en mil doscientas pesetas

Otra máquina de escribir A. E. G., con dos carros, número 169.677, valorada en dos mil trescientas pesetas.

Otra máquina de escribir A. E. G., número 174.152, valorada en mil doscientas pesetas.

Una máquina de escribir Underwood, número 1.938.074, valorada en novecientas pesetas.

Otra máquina de escribir marca Continental, número 357.697, valorada en dos mil pesetas.

Otra máquina de escribir Continental pequeña, número 371.238, valorada en setecientas cincuenta pesetas.

Otra máquina de escribir marca Continental, número 290.711, valorada en quinientas pesetas.

Un automóvil marca Buick, matrícula O 5.946, 24 H. P., valorado en tres mil novecientas pesetas.

Otro automovil marca Chevrolet, matrícula O-6.802, 17 H. P., valorado en tres mil ciento cincuenta pesetas.

Otro automóvil marca Marquette, matrícula O-6.989, 17 H. P., valorado en tres mil ciento cincuenta pesetas.

Otro automóvil marca Erskine, matrícula O-5.293, 17 H. P., valorado en dos mil cien pesetas.

Quinientas toneladas lingote, valoradas en noventa y cinco mil pesetas.

Diez millares de ladrillos refractarios, valorados en nueve mil pesetas.

Total ciento veintiseis mil trescientas cincuenta pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día quince del próximo octubre, a las once horas, haciéndose constar que los bienes se hallan depositados en

don Gabino Fernandez Garcia, vecino de Santullano, y que salen a subasta por lotes separados formados cada uno de ellos y por el precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Mieres, a veintisiete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. Ignacio Perillán.—El Secretario, Augusto Arquer.

DE OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de primera instancia de Oviedo.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario, de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en nombre de la Sociedad Anónima "Banco Español de Crédito", domiciliada en Madrid, contra don Ramón Villa González, sobre pago de cantidad, acordé anunciar la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Una casa de planta baja destinada a lagar para fabricación de sidra, sita en el barrio de Las Cruces, parroquia de San Esteban, concejo de Oviedo, con un patio al Norte y al Oeste de la misma, por el cual tiene su entrada, cerrado de pared a la altura de dos metros, con un cobertizo cerrado también por la cerca de dicho patio, el cual se halla al Sur de la casa; ocupa el lagar ciento cincuenta y cuatro metros, el cobertizo ciento veintitrés y el patio trescientos cincuenta y ocho, constituyendo todo una sola finca con la cabida de seiscientos treinta y cinco metros cuadrados; linda al Este, con la finca que se describe a continuación; al Norte, con la carretera de Castilla; al Oeste y Sur, con bienes de la Sociedad Duro y Compañía, de la Felguera.

Un controzo de terreno sito al Este de la casa anterior, tiene de cabida tres áreas, y linda al Norte, con dicha carretera; al Oeste, con el lagar y cobertizo, y al Este y Sur, con camino al barrio del Bosque.

El acto del remate tendrá lugar el día treinta y uno de octubre, a las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subasta se celebrará sin sujeción a tipo y con sujeción a lo dispuesto en la regla 12.^a del artículo 151 de la Ley Hipotecaria.

2.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del tipo que sirvió de base a la segunda subasta, o sea la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas, para optar a la primera de las fincas descritas, y quinientas veinticinco para la segunda.

3.^a Los autos y la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad del partido, relativa a la última inscripción y cargas o gravámenes de las fincas, estarán de manifiesto en Secretaría.

4.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes an-

teriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Colubi.—El Secretario, Antonio F. Giro.

DE TINEO

Don Florentino Fernández Mayo, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Tineo.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Tineo, a quince de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, don Menendo Suárez Fernández, Juez municipal suplente, en funciones, de la misma y su término, habiendo visto y examinado las presentes diligencias de juicio verbal civil, seguido ante este Juzgado a instancia de don Félix Zardain Fernández, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, contra don Joaquín Menéndez López, de la misma, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, don Agustín Menéndez López, y contra don Joaquín, doña Aurora, D.^a Adela, doña Florentina, doña María, doña Dolores y don José Menéndez López, todos mayores de edad, casados los cinco primeros y solteros los dos últimos, vecinos de esta villa los tres primeros y ausentes en ignorado paradero los restantes, y contra doña Manuela Izurzum Echarri, mayor de edad, viuda, como representante legal de su hijo menor don Manuel Menéndez Izurzum, también ausentes en ignorado paradero, para que el primero por propia obligación y los últimos como herederos y sucesores de doña Celestina López Valle, vecina que fué de esta villa, abonen al actor la cantidad de mil pesetas que, mancomunadamente y solidariamente, le son en deber; y

Fallo:

Que declarando como declaro haber lugar a la demanda, debo de condenar y condeno a los demandados don Joaquín Menéndez López y a sus hijos don Joaquín, don Agustín, doña Aurora, doña Adela, doña Florentina, doña María, doña Dolores y D. José Menéndez López, y a D. Manuel Menéndez Izurzum, cuyas circunstancias personales constan en el encabezamiento de esta sentencia, para que, el primero por su propia obligación y los restantes como hijos y herederos de la otra deudora doña Celestina López Valle, vecina que fué de esta villa, abonen mancomunadamente y solidariamente al demandante don Félix Zardain Fernández, las mil pesetas objeto de reclamación, imponiéndoles, además, todas las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia que, para notificación y conocimiento de los demandados rebeldes, será publicado su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Menendo Suárez.

Para que conste y para su inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL, la cual servirá de notificación a los demandados, expido la presente en Tineo, a dieciocho de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Menendo Suárez.—P. H., Florentino Fernández.

DE MUROS DE NALÓN

Don Alfredo Cañete y Valero, Secretario del Juzgado municipal de Muros de Nalón.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado y del que se hará mención se ha dictado la siguiente.

Sentencia

En Muros de Nalón, a diecinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, el Sr. D. Luis Alonso Carreño, Juez municipal de este término, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguido en este Juzgado entre partes, de la una el Sr. Fiscal municipal, contra Prudencia Gutiérrez Álvarez, natural de Llanes, de veinticinco años, casada, ausente en ignorado paradero, sobre lesiones a Josefina Torres Cao, de treinta y seis años, soltera, ausente en ignorado paradero.

Fallo:

Que debo de condenar y condeno a la denunciada Prudencia Gutiérrez Álvarez, a la pena de quince días de arresto, como autora y por tanto responsable de una falta de lesiones a Josefina Torres Cao, imponiendo a dicha denunciada las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso. Fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la denunciada y lesionada ausente en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez municipal, en Muros de Nalón, a veinte de setiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Visto bueno. El Juez municipal, Luis Alonso.—Alfredo Cañete.

R. al núm. 2381

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PRENDES VEGA, Manuel, natural de Perlora (Gijón), soltero, sastre, de 27 años de edad, hijo de Josefa y

padre desconocido, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Oriente de Gijón, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad.

2.371

IGLESIAS IGLESIAS, José María, natural de Puerto de Vega (Luarca), soltero, churrero, de 24 años de edad, tiene un bulto en el lado derecho del cuello que lleva agarrotado, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por delito de estafa; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

2.378

PRIETO ROBLES, Justino, mayor de edad, soltero, natural de Mucinetes, provincia de Valladolid, mecánico, hijo de Pablo y Anastasia, vecino que fué accidentalmente de Avilés y hoy ausente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Avilés, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de cinco días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos de obra.

2.385

SUAREZ ALVAREZ, Oscar, natural de Gijón, de 20 años de edad, soltero, viajante, hijo de Maximiliano y Victorina, vecino de Gijón, calle del Príncipe, número 20, y en la actualidad ausente en ignorado paradero; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado municipal de Avilés, con el fin de constituirse en prisión y cumplir la pena de diez días de arresto menor que le fueron impuestos en juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto de un traje.

2.386

Cédulas de emplazamiento en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ Oliverio, últimamente vecino del Puente (Laviana), y en la actualidad en Madrid, ignorándose su domicilio; comparecerá el día veintisiete de octubre, a las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir en concepto de testigo, al juicio oral por la causa instruída en el Juzgado de instrucción de Cangas de Onís, por el delito de daños, contra Plácido Zelaya Sola.

2.392

Escuela Tip. de la Residencia provincial